

presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Fincas objeto de subasta

Lote primero. Número 5. Vivienda de la primera planta alta, dúplex, que tiene su acceso por dicha planta y en la segunda planta alta, otras dependencias, de tipo C, que tiene una superficie útil de 64 metros 56 decímetros cuadrados, comunicadas ambas plantas por escalera interior, distribuida en varias dependencias. Linda: Norte, la planta baja, la vivienda de esta planta de tipo B-2, y en la planta alta con la vivienda de igual tipo de dicha planta segunda; sur, viviendas de estas plantas de tipo B-1; este o frente, con calle en resto de finca matriz; oeste, por donde tiene su acceso en planta primera, pasillo de entrada y zaguán de acceso, y la planta alta, pasillo de acceso a las otras viviendas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.370 de Bigastro, libro 41, folio 220, finca 3.359, inscripción segunda.

Lote segundo. Número 7. Vivienda de la primera planta de tipo B-1, recayente su fachada a los vientos norte y oeste, calles, Carretera de Circunvalación y calle en proyecto, que tiene una superficie útil de 89 metros 60 decímetros cuadrados, distribuidas en varias dependencias. Linda: Norte, carretera de circunvalación; sur, vivienda de esta planta de tipo A, zaguán de entrada y pasillo de acceso; este, vivienda de esta planta, de tipo B-2; oeste, vivienda de esta planta de tipo A y calle en proyecto. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.370 de Bigastro, libro 41, folio 224, finca 3.361, inscripción segunda.

#### Tipo de subasta

Lote número 1: 3.400.000 pesetas.

Lote número 2: 4.735.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—3.284.

### PEÑARROYA PUEBLONUEVO

#### Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya Pueblonuevo,

Hace saber, en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73 del año 1997, promovidos por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Tobajas Aranda y doña Clara Luz Quesada Consuegra, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.690.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.690.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuan-

to a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0073.97 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar de dos plantas, correspondiente al tipo A, con una superficie construida de 120 metros 52 decímetros cuadrados; de superficie útil, 102 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con calle de nueva formación; izquierda, con la finca número 8.264, y fondo, con la finca número 8.248. Esta finca tiene su entrada por una calle de nueva creación, sin número de gobierno, de Peñarroya Pueblonuevo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 576, libro 54, folio 222, finca número 8.247.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción primera de la finca.

Dado en Peñarroya Pueblonuevo a 14 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles Docavo Torres.—3.445.

### REQUENA

#### Edicto

Don Pablo Mendoza Cuevas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Requena,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 63/1994, a instancia de doña María Soledad Sánchez Capuchino Vicens, representada por el Procurador señor Pérez, contra don Bernardo José y don Antonio Javier Sánchez Capuchino Vicens, en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia, acordando sacar a pública subasta, por

término de veinte días, el bien que se relaciona, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción de cada bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma para cada lote.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Rústica en la que hay vivienda familiar, sita en la urbanización «El Bosque de Chiva», parcela 204. Linda: Al norte, con finca número 204; al sur, finca número 203; al este, camino de la primera cornisa de Levante, y al oeste, con camino de la segunda cornisa de Levante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 737, libro 222 de Chiva, folio 203, finca registral número 16.898.

Precio de su avalúo: 24.619.510 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100, y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, con iguales condiciones.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta y, en su caso, de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Requena a 11 de diciembre de 1997.—El Juez, Pablo Mendoza Cuevas.—El Secretario.—3.361.

### RUBÍ

#### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rubí, procedimiento número 137/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1998, páginas 1165 y 1166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el penúltimo párrafo, segunda línea, donde dice: «...en el tomo 2.485,...», debe decir: «...en el tomo 1.485,...». 2.498 CO.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo del Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 114/1995, a instancias de Cajamadrid, representada por la Procu-

radora señora Jiménez Cuerva, contra don Salvador López de Lucía, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Requejo García.

En San Lorenzo de El Escorial a 20 de noviembre de 1997.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 2 de marzo; 2 de abril y 4 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.200.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0114/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

#### Descripción del bien objeto de subasta

Parcela número 116 del polígono "Cerro Alarcón", en la finca denominada "Las Rentillas Cerro Alarcón". Se halla situada en término municipal de Valdemorillo (Madrid). Ocupa una superficie de 2.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, en curva de 45,85 metros, con calle 14-A, hoy avenida de Castillo de Peñíscola; al sur, en curva de 45,85 metros, con vía principal, hoy avenida Cerro Alarcón; al este, en línea de 41,50 metros, con zona verde, y al oeste, en línea de 46 metros, con parcela 115. Sobre dicha parcela, y a expensas de don Salvador López de Lucía ha comenzado la construcción de un edificio, ajustándose al proyecto redactado por don Blas Eugenio Gómez Infante, Arquitecto de Madrid, y habiendo obtenido, previamente, la licencia municipal concedida por el Ayuntamiento de Valdemorillo, según el expediente número 336/253/92, y que una vez terminada la construcción tendrá la siguiente descripción: Edificio para vivienda unifamiliar, compuesto de dos plantas denominadas semisótano y baja. La planta de semisótano, que ocupa una superficie aproximada de 811,89 metros cuadrados, se destina a garaje, bodega y cuarto de instalaciones, y la planta baja está distribuida en diferentes dependencias y servicios y dos porches, ocupando todo ello una superficie aproximada de 160,53 metros cuadrados, de los que 33,68 metros cuadrados aproximadamente corresponden a los dos porches. El resto de la parcela se encuentra al descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial 2.695, libro 202 de Valdemorillo, folio 127, finca 6.526, inscripción quinta.

No teniendo el demandado domicilio conocido, sirven los edictos de notificación en forma al mismo. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 20 de noviembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—3.300.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña María Raquel Alejano Gómez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 363/1996-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Brito León y doña Obelicia Afonso Toledo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3806000018036396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana 13. Vivienda tipo 29, calle Eduardo Westerdahl, número 5 o C, segunda planta, edificio «Ulzama-Salado», torre «Ulzama». Finca registral número 2.163 de la capital, antes 55.255, al folio 79 del libro 37. Tipo de subasta de la finca registral número 2.163, antes 55.255: 5.560.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 8 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez accidental, María Raquel Alejano Gómez.—El Secretario.—3.267.

#### SANT FELIU DE GUÍXOLS

##### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 172/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Danrisel, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de abril de 1998 y a la hora de las doce; al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.330.000 pesetas de la finca número 20.057 no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 15 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercer vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de